

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA**

En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de julio de dos mil dieciséis, comparecemos por una parte: **BYRON GIOVANNI RAMIREZ SAMAYOA** de 48 años de edad, casado, Guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con DPI 2738 07870 0101 extendida en Mixco, Guatemala, actuando en calidad de Representante Legal de la Entidad Propietaria de la Empresa Mercantil REPRESENTACIONES BYALKA S.A. como se le denominará en el presente Contrato acreditando la representación que ejercita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en esta Ciudad Capital el veinte de agosto del año mil novecientos noventa y nueve por el Notario Elvia Delfina González Torres la cual está debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta (157670) Folio Quinientos cuarenta y cinco (545) del Libro ochenta y cuatro (84) de Auxiliares de Comercio y a quien en el presente contrato se me denominará indistintamente "El Arrendante"; y por la otra parte: **JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ**, de 38 años de edad, soltero, guatemalteco, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- 1777 08972 0101 emitido en el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad Director General de Unidad de Edificios del Estado -UCEE- dependencia del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA lo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación antes descritos, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos es amplia y suficiente conforme a la ley para celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Byron Giovanni Ramírez Samayoa, en la calidad con que actúa que su representada es propietaria del EQUIPO que más adelante se detalla y que por este acto da en arrendamiento a la entidad Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- Dependencia del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, entidad que acepta tomar el equipo, detallado en anexo uno, documento que pasará a formar parte del presente contrato.

**SEGUNDA:** El presente contrato, se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes: I)

**Plazo:** El plazo del presente contrato es de **seis(6) meses** a partir de la fecha de la celebración del contrato, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis II) **Valor:** El costo será de Q 7,200.00 exactos. Se tomara el contador de páginas del equipo el día cuatro de cada mes y se realizara una factura por la cantidad de Q.1,200.00 teniendo un bolsón de 10,000 páginas mensuales por el equipo, se adjuntara un reporte de la lectura mensual del contador. III) **Facturación:** La facturación será de acuerdo a la ubicación del equipo pudiendo ser la entidad Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- Dependencia del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. Con número de identificación tributaria -Nit-663286-6.

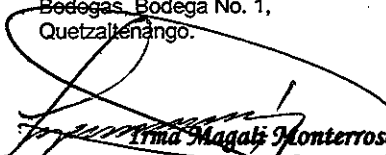
**TERCERA: UBICACIÓN DEL EQUIPO:** El equipo se estará instalando en la dirección que el Arrendatario indique.

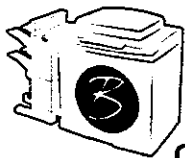
Guatemala,  
17 Avenida 2-39 Zona 4  
Bodega No. 10 Zaragoza II,  
Mixco, Guatemala.

Quetzaltenango 1,  
Avenida Las Américas 9-50  
Zona 3 Locales 10 y 14  
Súper Comercial Delco,  
Quetzaltenango.

Quetzaltenango 2,  
7ª. Avenida 17-55 zona 5 Las  
Rosas, Complejo Xela  
Bodegas, Bodega No. 1,  
Quetzaltenango.

Huehuetenango,  
5ª. Calle 7-118 Zona 1,  
Edificio Plaza Enriquez,  
Huehuetenango.

  
Irma Magali Monterroso Samayoa  
Abogada y Notaria



# BYALKA, S.A. REPRESENTACIONES

ES 2 HOJA  
DE 4 HOJAS

**CUARTA: DEL PAGO:** Representaciones Byalka S.A. se compromete a entregar la facturación de forma mensual de la siguiente manera: a) deberá presentar reporte de impresiones el cuatro de cada mes para verificar la factura que será enviada dos días después. b) presentada la factura por el monto mensual de Q.1,200.00; pago que se realizara treinta días después de de su presentación, esta deberá emitirse el día cinco. b) la forma de pago será a través de transferencia bancaria en Banco Rural cuenta No. 3-034412910-4 o por medio de ACREDITAMIENTO A CUENTA, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno.

**QUINTA: DE LA GARANTIA:** Expresa "EL ARRENDANTE" en la calidad con que actúa que se compromete a garantizar el buen funcionamiento del equipo por el tiempo que se establece en el presente contrato y además a incluir en el contrato: a) 100% de Mano de Obra, b) 100% de repuestos y c) 100% suministros que comprenden tóner, revelador y cilindro. La garantía no incluye PAPEL. D) Sustituir el equipo por uno en buen estado y de la misma capacidad, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El arrendatario se compromete: a) proveer instalación y ambiente adecuado para el buen funcionamiento del o las máquinas Fotocopiadoras arrendadas. b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto del equipo. c) Designar a su costa a una persona para la operación y/o el cuidado del equipo, quien deberá ser capacitada por el personal de la entidad REPRESENTACIONES BYALKA S.A. para manejar las Máquinas Fotocopiadoras en forma adecuada. d) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote, cartucho, o modulo vacío como requisito previo para recibir el nuevo suministro. e) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente el arrendante a través de su personal. f) Se obliga el arrendatario a no adquirir de otros proveedores que no sea de la entidad Representaciones Byalka S.A. suministros relacionados con la o las Máquinas fotocopiadoras que estén incluidos dentro del presente contrato. g) Acepta que estén incluidos en el servicio los trabajos externos al equipo arrendado.

**SEPTIMA: DEL MANTENIMIENTO:** Manifiesta el Arrendante que para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopiadora, se tomara en cuenta: a) La base de 8 horas hábiles máximas de tiempo de respuesta en la ciudad capital y 24 horas en los departamentos; b) el horario de atención técnica será de 8:00am a 5:00pm; c) Además a través de su personal especializado se compromete a revisar el equipo detallado en la Cláusula primera de este contrato; ya sea que el Arrendatario lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer al mismo ajustes y reparaciones necesarias. d) Cuando el Arrendante considere que deberá dar un servicio mayor al Equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a las instalaciones de la entidad Representaciones Byalka S.A. el Arrendante se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto de la misma capacidad durante el tiempo que dure la reparación, al trasladarse a instalaciones de la Entidad Representaciones Byalka S.A.

**OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El Arrendante no se responsabiliza por los daños que sufra el equipo debido al mal uso del mismo, por impericia o negligencia al momento de operar el equipo o por causas derivadas de catástrofe natural o social. El Arrendatario asume la responsabilidad del riesgo en caso de cualquier daño o perdida del equipo arrendado una vez instalado o bien cada vez que le sea entregado

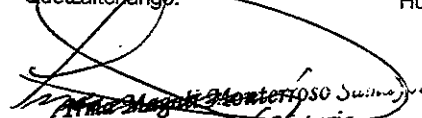
Guatemala,  
17 Avenida 2-39 Zona 4  
Bodega No. 10 Zaragoza II,  
Mixco, Guatemala.

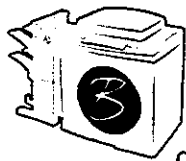
Quetzaltenango 1,  
Avenida Las Américas 9-50  
Zona 3 Locales 10 y 14  
Súper Comercial Delco,  
Quetzaltenango.

Quetzaltenango 2,  
7ª. Avenida 17-55 zona 5 Las  
Rosas, Complejo Xela  
Bodegas. Bodega No. 1,  
Quetzaltenango.

Huehuetenango,  
5ª. Calle 7-118 Zona 1,  
Edificio Plaza Enriquez,  
Huehuetenango.

P.B.X.: 2312 7400 - 2312 7430 - 2312 7440  
[www.byalka.com.gt](http://www.byalka.com.gt)

  
Abogada y Notaria



después de efectuada reparación o mantenimiento recibido a satisfacción. Asimismo será responsable ante terceras personas, de cualquier uso que le dé y del producto que sea reproducido en el mismo; por parte de sus representantes, empleados o terceras personas que puedan tener acceso a dicho equipo ya sea que la responsabilidad sea penal, civil, o según sea el caso.

**NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** A) El Arrendatario tendrá derecho a dar por terminado este contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Arrendante y con una anticipación mínima de treinta días en la dirección proporcionada por el Arrendante; en tal caso el Arrendatario está obligado a pagar las facturas pendientes y además si fuere el caso el valor de todas las copias que haya reproducido en concepto de excedentes, así como también los adeudos por concepto de intereses por mora, mantenimiento, repuestos, mano de obra y cualesquiera otros conceptos en los que haya incurrido por el uso de el EQUIPO hasta el día de la efectiva devolución del mismo. La cantidad de copias reproducidas por el arrendatario, se comprobará conforme el sistema de conteo y control usualmente utilizado por el Arrendante; b) El Arrendante podrá dar vencido el plazo y rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial y con derecho a cobrar las rentas que se encuentren pendientes de causarse hasta que se cumpla el plazo, así como las cantidades que por el copiado, intereses, mantenimiento, repuestos, mano de obra y cualesquiera otros conceptos que le adeude el Arrendatario, por el resto de dicho plazo, si esta incumple cualesquiera de las cláusulas condiciones y estipulaciones contenidas en este contrato, especialmente las siguientes: b.1) Si el arrendatario cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento del Arrendante le dé un uso contrario a la ley o haga Reproducciones de dudosa procedencia o consideradas ilícitas de acuerdo a la ley; b.2) Si el Arrendatario, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en el contrato; b.3) Si el EQUIPO sufre pérdida, daño o alteración de cualquier naturaleza causados por el Arrendatario o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al Equipo desde el momento de su instalación o después de serle Entregado el equipo por el Arrendante luego de cada servicio de mantenimiento. b.4) Si el Arrendatario cambia de dirección para notificaciones, citaciones y emplazamientos omitiendo dar aviso al Arrendante dentro del término de treinta días de anticipación, en cualquier caso en que el Arrendatario incumpla con su obligación, faculta al Arrendante para que a través de la persona o personas que ella designe o sin que medie orden de Juez, pueda retirar de cualquier lugar donde se encuentre instalado y de quien lo posea, EL EQUIPO que se le ha arrendado con sus accesorios; y manifiesta el Arrendatario Expresamente a través de su representante Legal que renuncia a cualquier acción de carácter penal, civil o de otra naturaleza, derivada de dicho acto. C) En caso el arrendante cometiera dos faltas graves por mal servicio, el arrendatario podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna para el arrendatario.

**DECIMA:** "El Arrendatario", se constituye en este caso en depositario del equipo descrito en este contrato encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo.

**DECIMA PRIMERA: FIGURA DE SUPERVISOR:** "El Arrendatario" asignara a una persona para supervisar la correcta lectura de los contadores con la persona asignada por "el Arrendante".

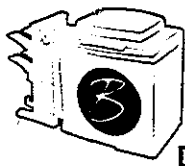
Guatemala,  
17 Avenida 2-39 Zona 4  
Bodega No. 10 Zaragoza II,  
Mixco, Guatemala.

Quetzaltenango 1,  
Avenida Las Américas 9-50  
Zona 3 Locales 10 y 14  
Súper Comercial Delco,  
Quetzaltenango.

Quetzaltenango 2,  
7ª. Avenida 17-55 zona 5 Las  
Rosas, Complejo Xela  
Bodegas, Bodega No. 1,  
Quetzaltenango.

Huehuetenango,  
5ª. Calle 7-118 Zona 1,  
Edificio Plaza Enríquez,  
Huehuetenango.

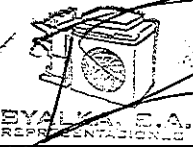
Irma Maabati Montenegro Samayoa

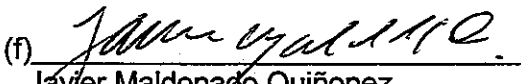


# BYALKA, S.A. REPRESENTACIONES

ES 4 HOJA  
DE 4 HOJAS

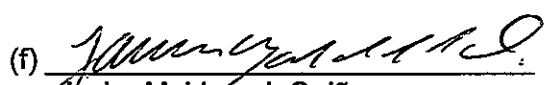
**DECIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Los comparecientes manifiestan estar bien enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales del presente contrato por lo que, lo aceptan, ratifican y firman.


(f)   
Byron Giovanni Ramirez Samayoa  
Gerente General Byalka S.A.  
17 Avenida 2-39 Zona 4, Valle del Sol, Mixco  
Bodega No. 10, Zaragoza II, Guatemala  
Teléfono: 24389000 - 24389001

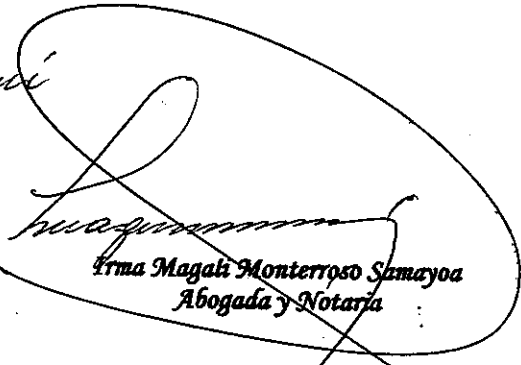
(f)   
Javier Maldonado Quiñonez  
Director de la Unidad de Construcción  
De Edificios del Estado -UCEE-

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de Julio del dos mil dieciséis. Como Notario hago constar que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Byron Giovanni Ramirez Samayoa quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil setecientos treinta y ocho, cero siete mil ochocientos setenta, cero ciento uno (2738 07870 0101) y Javier Maldonado Quiñonez quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) un mil setecientos setenta y siete, cero ocho mil novecientos setenta y dos, cero ciento uno (1777 08972 0101). Quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, junto al Infrascrito notario haciendo constar que el documento cuyas firmas autentico consiste en Contrato de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, consta de cuatro (4) hojas, impresas solo en su lado anverso, las que como notario también firmo y sello. DOY FE de todo lo expuesto.

(f)   
Byron Giovanni Ramirez Samayoa  
Gerente General Byalka S.A.  
17 Avenida 2-39 Zona 4, Valle del Sol, Mixco  
Bodega No. 10, Zaragoza II, Guatemala  
Teléfono: 24389000 - 24389001

(f)   
Javier Maldonado Quiñonez  
Director de la Unidad de Construcción  
De Edificios del Estado -UCEE-

  
Irma Magali Monterroso Samayoa  
ABOGADA Y NOTARIA  
Z-0589290  
Q. 10.80  
TIMBRE NOTARIAL

ante mí  
  
Irma Magali Monterroso Samayoa  
Abogada y Notaria

Guatemala,  
17 Avenida 2-39 Zona 4  
Bodega No. 10 Zaragoza II,  
Mixco, Guatemala.

Quetzaltenango 1,  
Avenida Las Américas 9-50  
Zona 3 Locales 10 y 14  
Súper Comercial Delco,  
Quetzaltenango.

Quetzaltenango 2,  
7ª. Avenida 17-55 zona 5 Las  
Rosas, Complejo Xela  
Bodegas, Bodega No. 1,  
Quetzaltenango.

Huehuetenango,  
5ª. Calle 7-118 Zona 1,  
Edificio Plaza Enriquez,  
Huehuetenango.